



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato
Dirección de Desarrollo Comunitario
Nixa Aurora Olivares Campillay

3869

Vallenar 28 JUL. 2014

Decreto Exento N°

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor Temático, Taller Horticultura y Reciclaje Programa 4 a 7: Mujer Trabaja Tranquila" Escuela España, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Memo N° 676. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Nixa Aurora Olivares Campillay** Rut N° 16.352.352-3. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Nixa Aurora Olivares Campillay** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Nixa Aurora Olivares Campillay** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitor Temático, Taller Horticultura y Reciclaje Programa 4 a 7: Mujer Trabaja Tranquila" Escuela España;

- Participar en proceso de difusión del Programa.
- Participar en proceso de inscripción de mujeres, niños y niñas que según el perfil señalado y con los instrumentos dispuestos por SERNAM, cumpliendo con los plazos establecidos.
- Realizar estrategias de intervención definidas en Orientaciones Técnicas y Convenios.
- Informar y motivar a los participantes de los talleres, mujeres y comunidad educativa.
- Planificar talleres y sus actividades de manera diaria, semanal o mensual
- Participar en reuniones semanales de equipo.
- Preparar y disponer en terreno del material necesario y suficiente de acuerdo a las actividades y cobertura (materiales deber ser no tóxicos, hipoalergenicos y certificados).
- Llevar control diario de asistencia de niños/as.
- Resguardar que los talleres se ejecuten en espacios seguros e higiénicos.
- Supervisar a los niños/as durante el recreo a los talleres.
- Aplicar pauta de evaluación a usuarios/as y beneficiarias.
- Conocer y socializar el plan de emergencia/contingencia de la Escuela ante posibles accidentes o incidentes (accidentes personales, terremoto, incendio, paros, contingencias, etc.)
- Velar por la mantención y orden de los espacios proporcionados para el Programa en la Escuela.
- Participar en todas las actividades de capacitaciones a las cuales sea convocado/a en el marco del Programa.

En la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Cuenta 215-21-04-004 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Nixa Aurora Olivares Campillay** un honorario total mensual de \$ 67.000.- **Impuesto Incluido.** El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de Lunes a Jueves de 15:30 a 19:30 y Viernes de 13:00 a 18:00 (22 horas semanales de trabajo).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

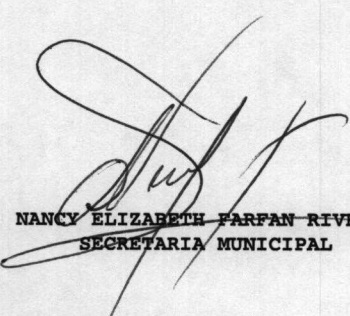
SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato 07 de Julio del 2014 al 31 de Diciembre del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam.